



CÓDIGO DE CONDUCTA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO



Firmas de Aprobación		
Elaboró	Tomó Conocimiento	Autorizó
Coordinador de Técnico	Tomó conocimiento el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en el punto de acuerdo V.3 de la Primera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 30 de marzo del 2017. Secretaria	Autorizó el H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en el punto 4.1.3 de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 15 de junio de 2017 Prosecretario del H. Consejo Directivo
Lic. Mariana Herrera Zamora	Lic. Socorro Rosario Olmedo Morales	Lic. Mario José Pereira Meléndez
	Tomó conocimiento el Comité de Auditoría de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en el punto de acuerdo FND-02-17-04 en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2017. Secretario	
	M.A.P. Cristina García López	

Control de Emisión y Ediciones					
Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	12-04-2007	Comité de Auditoría / 1ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 26ª Sesión Ordinaria	12-04-2007	Emisión
002	10-06-2008	Comité de Auditoría / 5ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 33ª Sesión Ordinaria	10-06-2008	Establecer lineamientos específicos a la relación de la Institución con su clientela, normas de conducta de los miembros del H. Consejo Directivo, así como penas y sanciones a los Servidores Públicos que incurran en alguna falta.
003	27-10-2009	Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 41ª Sesión Ordinaria	27/10/2009	Actualización
004	04-11-2010	Comité de Auditoría / 5ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 47ª Sesión Ordinaria	04-11-2010	Actualización
005	09-12-2011	Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 54ª Sesión Ordinaria	09-12-2011	Actualización
006	19-12-2012	Comité de Ética / 3ª Sesión Ordinaria y Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 60ª Sesión Ordinaria	19-12-2012	Actualización
007	04-09-2013	Comité de Ética / 4ª Sesión Ordinaria del 29 de julio del 2013 y Comité de Auditoría / 4ª Sesión Ordinaria del 12 de agosto del 2013	H Consejo Directivo / 64ª Sesión Ordinaria	04-09-2013	Incorporación de la nueva misión y visión de la Financiera Rural. La estructura del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos, se estandarizó de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de Documentos Normativos y No Normativos.
008	28-10-2014	Comité de Ética / 1º Sesión Extraordinaria del 28 de octubre del 2014 y Comité de Auditoría / 4ª Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2013	H Consejo Directivo / 69ª Sesión Ordinaria	12-03-2014	Se considera cambio de nombre del documento como Código de Conducta. Incorporación de la nueva denominación de la Financiera. Incorporación del lenguaje incluyente con base en PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Institución.
009	31-03-2016 17-05-2016 19-08-2016	Comité de Ética y Previsión de Conflictos de Interés / Segunda Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2016 y Comité de Auditoría / Segunda y Tercera Sesión Ordinarias celebradas los días 17 de mayo y 19 de agosto de 2016	H Consejo Directivo / Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria	24-08-2016	Se armoniza con el Código de Ética de los Servidores Público del Gobierno Federal, asumiendo plenamente las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. Incluyéndose en especial aspectos relacionados con la no discriminación y el respeto a la dignidad de las personas.



Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
010	30-03-2017 24-05-2017	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés / Primera Sesión Ordinaria del 30 de marzo del 2017 y Comité de Auditoría / Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017	H. Consejo Directivo / Septuagésima Octava Sesión Ordinaria	15-06-2017	Se actualiza con base en el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

Contenido

Introducción.....	6
Fundamento Normativo.....	6
Observancia del Código.....	7
Observancia de los Consejeros de la FND.....	7
1. Principios Constitucionales y Valores del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Gobierno Federal.....	8
2. Valores específicos de la FND.....	11
2.1 Observancia de la Normatividad.....	12
2.2 Transparencia y Rendición de Cuentas.....	12
2.3 Conflicto de Interés.....	13
2.4 Servicio Público.....	14
2.5 Comportamiento del Personal.....	14
2.6 Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género.....	15
2.7 Desarrollo del Personal.....	16
2.8 Entorno Cultural y Ecológico.....	17
3. Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.....	18
Glosario.....	19
Acrónimos.....	21



Introducción

El presente Código de Conducta tiene como finalidad normar el quehacer Institucional, y el comportamiento ético, de quienes tenemos el privilegio de conformar la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), bajo diversos valores y principios entre los que se encuentran la legalidad, eficiencia, lealtad, respeto, igualdad y no discriminación, honradez e imparcialidad.

En este contexto, nuestro Código de Conducta se armoniza con los principios constitucionales y valores establecidos en el *ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública*, así como en su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 2 de septiembre de 2016, respectivamente.

Este Código establece las conductas mediante las cuales los Servidores Públicos de la FND deberán regirse ante situaciones específicas para hacer de éste, un Organismo que cumpla con la misión que se ha planteado, de manera transparente y responsable, que inspire credibilidad y confianza a clientes internos y externos.

El lenguaje empleado en el Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Fundamento Normativo

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 1°)
- II. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Artículo 4°)
- III. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Artículo 48)
- IV. Ley Federal del Trabajo
- V. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- VI. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- VII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- VIII. Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- IX. Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Observancia del Código

El cumplimiento del contenido del Código de Conducta es de observancia obligatoria para las y los Servidores Públicos de la FND.

Las diversas Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, vigilarán que lo establecido en este documento sea observado por cualquier persona que preste sus servicios directa o indirectamente en la FND, y reportarán al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y en su caso, al Órgano Interno de Control (OIC), cualquier irregularidad que se presente, a fin de que se evalúe y determinen las sanciones administrativas correspondientes, de acuerdo a lo que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Trabajo y el Reglamento Interior de Trabajo.

Asimismo, el personal subcontratado para la prestación de servicios en la FND, debe observar en todo momento los principios y valores contenidos en el presente instrumento normativo.

Cualquier vulneración que se presente por parte de los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que vulnere alguno de los Principios Constitucionales y Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Valores Específicos de la FND, podrán denunciarse ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la FND, conforme al Procedimiento que se tenga establecido para tal efecto.

Observancia de los Consejeros de la FND

Los Consejeros de la FND deben reconocer la importancia del Código de Conducta y la observancia en el ejercicio de sus funciones, para la toma de decisiones y resoluciones en estricto apego al referido Código, así como la normatividad vigente y aplicable, asumiendo plenamente todos y cada uno de sus preceptos en el ámbito de su competencia.



1. Principios Constitucionales y Valores del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Gobierno Federal

Los Principios Constitucionales que todo Servidor Público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- **Legalidad.** - Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y, en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez.** – Conducir su actuar con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad.** - Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad.** - Dar a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.** - Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Los Valores que todo Servidor Público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

- **Interés Público.** - Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto.** – Conducir su actuar con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados,

considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- **Respeto a los Derechos Humanos.** - Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, les garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:
 - **Universalidad** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
 - **Interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
 - **Indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables;
 - **Progresividad** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- **Igualdad y No Discriminación.** - Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- **Equidad de Género.** - Garantizar en el ámbito de sus competencias y atribuciones, que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

- **Entorno Cultural y Ecológico.** - Desarrollar sus actividades evitando la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

- **Integridad.** - Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

- **Cooperación.** - Colaborar entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- **Liderazgo.** - Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- **Transparencia.** - Proteger los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- **Rendición de Cuentas.** - Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.





2. Valores específicos de la FND

- 2.1 Observancia de la Normatividad.
- 2.2 Transparencia y Rendición de Cuentas.
- 2.3 Conflictos de Interés.
- 2.4 Servicio Público
- 2.5 Comportamiento del Personal
- 2.6 Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género.
- 2.7 Desarrollo del Personal
- 2.8 Entorno Cultural y Ecológico.

2.1 Observancia de la Normatividad

Responsabilidad

Conocer, respetar y aplicar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos en materia de derechos humanos e igualdad sustantiva, así como las Leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables a su cargo, puesto y comisión, conducirse con criterios de ética, transparencia, ponderación de derechos, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores inscritos en el Código de Conducta.

Compromisos

- Observar la normatividad aplicable que regula el cargo, puesto o comisión.
- No realizar interpretaciones de la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar o generar cualquier práctica discriminatoria o de desigualdad a un tercero.
- Informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta de la FND.
- Observar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- Conocer y entender cuáles son los lineamientos y acciones que emita la Institución en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en beneficio de la FND. Hacer el mejor esfuerzo para tener un pleno conocimiento de los clientes y estar alerta ante cualquier situación, indicio o hecho inusual que dé lugar a cualquier sospecha del manejo, riesgo, origen o destino de los recursos operados.

2.2 Transparencia y Rendición de Cuentas

Responsabilidad

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados, y veraces para el acceso libre y transparente a la información que genera la FND, siempre que ésta no esté clasificada como reservada y/o confidencial por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros, así como el informar, explicar y justificar los resultados alcanzados en el cumplimiento de su empleo, cargo o comisión.

Compromisos

- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, prejuiciosos o discriminatorios, excepto cuando se justifique la confidencialidad para lo cual se utilizarán los conductos autorizados para ello.
- Cuidar la información a su cargo, conduciendo su actuar con honradez, impidiendo la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Evitar proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- Utilizar la información que proporcionen otras Dependencias y Entidades de Gobierno únicamente para las funciones propias de la FND.
- Realizar la comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Abstenerse de realizar alguna actividad comercial que lleve algún beneficio personal, tales como venta de artículos diversos, realizar rifas o tandas entre el personal de la Institución.
- Presentar puntualmente y con veracidad, su declaración de situación patrimonial.

2.3 Conflicto de Interés

Responsabilidad

Evitar situaciones en las que los intereses personales o profesionales puedan entrar en conflicto con los intereses de la FND o de terceros, en cuyo supuesto deberá actuar con honradez, informando con oportunidad y veracidad del mismo.

Compromisos

- Informar al superior jerárquico o al OIC, según corresponda, la posible existencia de un conflicto de interés y en su caso, excusarse de conocer asuntos que involucre dichos intereses.
- Adoptar medidas preventivas, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- Evitar intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- Desempeñar el puesto, cargo o comisión tomando decisiones en beneficio de la FND, evitando un potencial conflicto entre sus intereses personales o profesionales.
- Actuar con honradez, transparencia, certeza y con apego a la Ley y a las normas en las relaciones con, la clientela, las y los proveedores y contratistas de la FND.

- Evitar establecer condiciones o tratos diferenciados a los licitantes en las invitaciones o convocatorias en los procesos de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública que promueva la FND.
- Evitar la incorporación de personal de “outsourcing” que tenga parentesco con personal de estructura en una misma unidad administrativa.

2.4 Servicio Público

Responsabilidad

Anteponer el interés público de la FND ante intereses particulares propios o ajenos, dar prioridad y relevancia a las necesidades sociales y colectivas sobre las personales y abstenerse de utilizar su cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, o de cualquier otro tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la FND, sus Servidores Públicos y Personal Subcontratado para la prestación de servicios.

Compromisos

- Orientar el trabajo a la búsqueda de la misión y visión de la FND, aportando al máximo la capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio adicional al que le corresponde por Ley.
- Ejercer las atribuciones y facultades que impone el servicio público y así como los que confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio de su puesto, cargo o comisión.
- Conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras Dependencias y Entidades de Gobierno, ofreciendo un buen trato que sea respetuoso, justo, transparente y cordial.

2.5 Comportamiento del Personal

Responsabilidad

Conducirse con respeto y dignidad en el ámbito institucional y laboral, sin realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, mediante expresiones, comportamientos, lenguaje inapropiado, manteniendo en todo momento una actitud de respeto hacia las personas.

Compromisos

- Ofrecer a las y los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, el buen trato, en la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas que denosté a las personas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Rechazar las conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales.
- No condicionar la obtención de un empleo, la permanencia en el mismo, la prestación de un trámite o servicio público a cualquier persona a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Promover sin dilación alguna el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas a su puesto, cargo o comisión.
- Presentar cualquier queja o denuncia a las instancias o autoridades que corresponda dentro de la FND (Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o el OIC), por actos contrarios a la ética y conducta que afecten la integridad propia o la de cualquier persona con la que interactúe por motivo de su empleo, cargo o comisión.
- Portar el gafete de identificación, en un lugar visible, dentro de las instalaciones de la Institución y respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida establecido.

2.6 Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género.

Responsabilidad

Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, odio y el racismo en cualquiera de sus manifestaciones, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Compromisos

- Ofrecer al personal un trato basado en el respeto mutuo, la igualdad de género y evitando cualquier tipo de discriminación.
- Atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación y facilitar las investigaciones por violaciones en esta materia.

- No realizar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Evitar disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- Promover una cultura de igualdad de género, libre de violencia y que propicie un ambiente de respeto, favoreciendo la conciliación laboral con la vida personal de las compañeras y compañeros.
- Promover el uso del lenguaje incluyente en las diferentes formas de comunicación utilizada en el trabajo diario.
- Promover el desarrollo de acciones afirmativas que eliminen las desigualdades existentes entre las compañeras y compañeros.
- Evitar el hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeras y compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Atender sin discriminación, además de diligente, respetuosa e imparcialmente a la clientela que acuda a la FND.

2.7 Desarrollo del Personal

Responsabilidad

Promover de manera permanente la actualización y formación profesional propia y del personal subordinado para lograr mejorar el desempeño y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Compromisos

- Promover la participación del personal en los programas de capacitación y formación de la FND que permitan desarrollar sus capacidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
- Asistir a los cursos sobre los temas de igualdad de género, no discriminación, acoso y hostigamiento sexual, acoso laboral y derechos humanos proporcione la FND, a fin de fortalecer la Cultura Institucional.
- Reconocer los méritos obtenidos por sus colaboradoras y colaboradores sin apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- Promover el trabajo en equipo compartiendo la información y habilidades requeridas.

2.8 Entorno Cultural y Ecológico

Responsabilidad

Favorecer el desarrollo de acciones de protección a la cultura y al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo su salud, su seguridad y la del personal.

Compromisos

- Garantizar un clima laboral adecuado para el desarrollo humano y personal de las compañeras y compañeros libre de cualquier tipo o modalidad de violencia.
- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de las compañeras y los compañeros, así como para el entorno ambiental de la FND.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de la FND, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad y mantener su lugar de trabajo limpio y seguro.
- Colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil.

3. Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

- 3.1 Actuación pública
- 3.2 Información pública
- 3.3 Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
- 3.4 Programas gubernamentales
- 3.5 Trámites y servicios
- 3.6 Recursos humanos
- 3.7 Administración de bienes muebles e inmuebles
- 3.8 Procesos de evaluación
- 3.9 Control interno
- 3.10 Procedimiento administrativo
- 3.11 Desempeño permanente con integridad
- 3.12 Cooperación con la integridad
- 3.13 Comportamiento digno

Las Reglas de Integridad orientan y dan certeza del comportamiento ético que se espera de los servidores públicos, las conductas con las cuales son vulneradas durante el empleo, cargo o comisión, deben ser consultadas sin excepción del régimen laboral en el microsistema del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la FND dispuesto en la intranet institucional.



Glosario

Acciones afirmativas. - Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

Acoso laboral. - Es una forma de violencia psicológica constituida por acciones negativas reiteradas y sostenidas de hostigamiento ejercidas sobre un(a) trabajador(a) por parte de un jefe(a) o superior jerárquico inmediato o mediato que perduran por un tiempo determinado y atentan contra la dignidad; Ataque sistemático reiterado contra la autoestima de una persona en el trabajo para hacerla sentir excluida, maltratada o subvalorada, alterando su derecho al trabajo. También es conocido con el término anglosajón “mobbing”.

Acoso sexual. - Es una forma de violencia en la que hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Código de Conducta. - Instrumento que orienta la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de sus funciones y actividades propias de la Institución.

Compromiso. - Obligación contraída por una persona con el carácter de servidor público de la FND o como personal subcontratado para la prestación de servicios que forma parte de la institución.

Conflicto de interés. - Cuando los intereses personales, familiares o de negocios de los servidores públicos puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Discriminación. - Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, talla pequeña, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Empoderamiento de las Mujeres. - Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Ética. - Es la obligación efectiva del ser humano que lo debe llevar a su perfeccionamiento personal, el compromiso que se adquiere con uno mismo de ser siempre mejor persona; refiriéndose a una decisión interna y libre que no represente una simple aceptación de lo que otros(as) piensan, dicen y hacen.

Hostigamiento Sexual. - Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad entre Mujeres y Hombres. - Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Igualdad Sustantiva. - Es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.

Servidor Público. - Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la FND, los servidores públicos son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones.

Trabajo digno o decente. - Aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

Violencia contra las Mujeres. - Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia Sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia laboral. - Es toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo.



Acrónimos

FND. - Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

OIC. - Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.